ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION
CO1.PCCNTR.1698979-2020

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CGDAA-00016-2020
TIPO CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2020.; conforme a las cantidades y especificaciones detalladas en la ficha técnica adjunta así:

ITEM	CÓDIGO UN SP SC	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	25172503	Llanta: tipo A/T (Todo terreno), Diseño: Destinación DELANTERA DIRECCIONAL, Medidas: 235/75, Rin: 17.5", Radial: 12 Lonas, Índice de carga: 132-130, Índice de velocidad: S - 180 km/h, Características: Llanta de gran durabilidad y alta tracción con una amplia gama de aplicaciones. Dibujo ancho de la banda de rodadura y nervio central: Excelente durabilidad y desgaste uniforme, Bloques de conexión abombados: Mejora la rigidez e impermeabilidad; reduce los niveles de ruido. Última tecnología en compuesto de banda de rodadura: Gran durabilidad y excelente agarre sobre mojado. Patrón con láminas de gran dimensión mejora la tracción y el frenado sobre carreteras mojadas y heladas.	UNID	3	$ 993.961,00
2	25172503	Llanta: tipo A/T (Todo terreno) Diseño: Destinación Tracción Mixta, Medidas: 235/75, Rin: 17.5", Radial: 12 Lonas, Índice de carga: 132-130, Índice de velocidad: S - 180 km/h, Características: Compuesto de caucho resistente al desgaste para una variedad de condiciones. Completamente buenas características de manejo. Compuestos de carcasa que favorecen el enfriamiento. Hombros con tacos macizos. Profundos surcos en forma angular. Alta protección contra caminos severos. Excelente capacidad de tracción. Gran gestión de auto limpieza de piedras y elementos extraños. Rendimiento superior en kilometraje con mayor reencauchabilidad.	UNID	5	$ 1.025.842,00
3	25172504	Llanta: tipo A/T (Todo terreno) Sellomatic Diseño: Destinación A/T, Medidas: 245/75, Rin: 16" Índice de carga: 111, Índice de velocidad: T - 190 km/h, CARACTERISTICAS: Sus compuestos garantizan una conducción estable tanto fuera como dentro de carretera, presentando un nivel de ruido mínimo y un 25% más de rendimiento por kilómetro. Diseñada especialmente para camionetas 4X2, 4X4, SUV y vehículos utilitarios deportivos interesados en el manejo de viajes largos, con excelente agarre en terrenos agrestes, proyectando una mejor maniobrabilidad y comodidad. La llanta tiene compuesto de caucho de sílice avanzado, diseñado con un labrado tipo simétrico todo terreno. La llanta proporciona la estabilidad direccional y respuesta a la dirección que se requiere en éstos vehículos gracias a la banda central continua y figura del labrado. Los bloques entrelazados independientes que se encuentran en la banda de rodamiento previenen la acumulación de ruido y el desgaste de la llanta. Las ranuras circunferenciales laterales y centrales brindan un drenaje de agua efectivo, favoreciendo la tracción sobre pisos mojados, previniendo el aquaplaning.	UNID	9	$ 649.020,00

Línea de atención al ciudadano 018000 910270
Línea de atención al empresario 018000 -10682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: El plazo estimado es de una duración máxima de treinta (30) días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.

FECHA DE ACTA DE INICIO: Veintitrés (23) de julio de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN: Primero (01) día del mes de septiembre de 2020.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
3. Entregar los elementos, dentro del término previsto en el contrato, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor del Contrato, los materiales o elementos se entregarán en el almacén del Centro de Gestión Agroindustrial de Arauca y/o en el Almacén del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, las cuales hacen parte vinculante del Contrato.
7. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. El trasporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
9. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
10. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá sumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno,

indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los bienes y los servicios de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
 - En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondientes a SENA e I. C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
13. Incluir en los precios, todos los costos directos o indirectos derivados del contrato.
14. Presentar su propuesta por el sistema de precios de cada artículo de acuerdo con la unidad de medida, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema el valor del contrato se pacta por el valor de cada uno de los elementos requeridos por el SENA Regional Arauca, de acuerdo con la unidad de medida determinada.
15. Cumplir con las normas contempladas en el decreto 1072 de 2015 del Ministerio del trabajo, Resolución 1111 de 2017 y demás que sean pertinentes
16. Cumplir con todas las obligaciones ambientales requeridas durante la ejecución del contrato.
17. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
18. Los productos entregados deben ser de excelente calidad, de marcas reconocidas, la fecha de fabricación no deberá superar los tres (03) años según el código DOT. De acuerdo a la solicitud del supervisor; el proveedor deberá realizar los cambios de bienes que a juicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad; los productos que no cumplan las especificaciones serán devueltos y deberán ser entregados máximo en tres (3) días. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en el acta de entrega.

VALOR TOTAL CTO: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($10.462.853) M/CTE.

CONTRATISTA: AUTOPARTES EL ARAUCO SAS. NIT: 901090751

SUPERVISOR: FREDY MAURICIO ANDRES TORRES CACERES

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad, las partes proceden a llevar a cabo su recibido a satisfacción, para lo cual se reúnen en las Instalaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, **FREDDY ALEXANDER GÓMEZ CISNEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.787.228 de Arauca, en calidad de representante legal de AUTOPARTES EL ARAUCO SAS con Nit. 901090751, EL CONTRATISTA y FREDY MAURICIO ANDRES TORRES CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.034.238 expedida en Pamplona (Norte de Santander), en calidad de supervisor del contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta que los servicios antes relacionados se recibieron conforme a lo estipulado en el Objeto.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron al treinta y uno (31) de Agosto del 2020.

FREDY MAURICIO ANDRES TORRES CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO
CO1.PCCNTR.1698979-2020

FREDDY ALEXANDER GÓMEZ CISNEROS
R. AUTOPARTES EL ARAUCO SAS
Contratista